



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	Secretaría de Protección Social y Salud
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Sandra Juanita Rodas Molina
CARGO:	Secretaria de Protección Social y Salud
FECHA:	14/07/2026

El Municipio de Puerto Triunfo con fundamento en los fines esenciales del estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma; emprende su accionar como entidad del orden municipal para la consecución de los fines propuestos; para lo cual, se fundamenta en los preceptos jurídicos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; donde se establece que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

A continuación, se procede a desarrollar los estudios previos en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

OBJETO:	SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4301037.16.62.202 Desarrollo fomento y fortalecimiento de los procesos, actividades deportivas y recreativas
VALOR:	DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS M.L. (\$10.005.000)
CDP N°:	842
PLAZO:	DOS (02) MESES
CÓDIGO BPIN:	202500000011066

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho le corresponde a las diversas Entidades que lo integran, lograr una administración eficiente y transparente de los recursos, disponiendo de los medios y de las personas que posibiliten un adecuado apoyo y ejecución



de los proyectos y programas de la misma, con lo cual se pueda cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración y gestión.

En tal sentido, la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia, como entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio propio y personería jurídica; bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, a la Secretaría de Protección Social y Salud, identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para el “SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA “POR SU SALUD MUÉVASE PUES” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA”.

La contratación que se pretende celebrar no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias, entre las que se encuentran: la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del suministro y de experiencia en el sector, así como de contratos celebrados y ejecutados con anterioridad por el posible contratista; con el fin de contribuir con la adecuada ejecución de los programas para la promoción y el fomento del deporte y la recreación que la Secretaría de Protección Social y Salud implementa a nivel local para el uso adecuado del tiempo libre, prevención de las adicciones, disminución de los riesgos de Enfermedades Crónicas No Transmisibles - ECNT y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables a través del deporte y la recreación.

La Secretaría de Protección Social y Salud hace parte de la estructura organizacional de la Administración Central del Municipio de Puerto Triunfo, la cual está a cargo de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales que regulan el aseguramiento en salud, la salud pública, la prestación de servicios de salud, la participación social en salud, la vigilancia en salud pública, la gestión del Sistema Integral de Información en Salud y demás obligaciones y competencias como autoridad sanitaria del nivel municipal.

Adicionalmente, la Secretaría de Protección Social y Salud está a cargo de la implementación, seguimiento y evaluación de diferentes programas y estrategias de protección social, dirigidas a los grupos poblacionales más vulnerables a los riesgos biológicos, sociales, ambientales, sanitarios, económicos y políticos; entre los cuales se destacan los programas



de iniciación y formación deportiva, lúdicos y recreativos, y de promoción de hábitos y estilos de vida saludables; mediante el fortalecimiento de disciplinas deportivas como el baloncesto, voleibol, microfútbol, fútbol de sala, patinaje, atletismo, entre otros y a través del fomento de actividades recreativas como las caminatas al aire libre, rumbas aeróbicas, pausas activas en entornos laborales, entre otros; tanto en el área urbana como en los centros poblados y el área rural dispersa.

En este sentido, es de vital importancia resaltar que el deporte y la recreación son aspectos fundamentales para el bienestar físico, mental y social de las personas. Su importancia abarca diversos aspectos y beneficios, entre los que se destacan:

La Salud Física:

Condición física: La práctica regular de deportes mejora la salud cardiovascular, fortalece músculos y huesos, y contribuye a mantener un peso saludable.

Prevención de enfermedades: La actividad física reduce el riesgo de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardíacas.

La Salud Mental:

Reducción del estrés y la ansiedad: El ejercicio libera endorfinas, neurotransmisores que actúan como analgésicos naturales y mejoran el estado de ánimo, reduciendo el estrés y la ansiedad.

Mejora cognitiva: La práctica deportiva está asociada con un mejor rendimiento cognitivo, memoria y función cerebral.

El Desarrollo Social:

Trabajo en equipo: Participar en deportes fomenta la colaboración, la comunicación y la construcción de habilidades sociales.

Valores y ética: Los deportes promueven valores como la disciplina, la perseverancia, el respeto y la ética de trabajo.

El Desarrollo Personal:

Autoestima: El logro de metas y la mejora de habilidades en un deporte contribuyen a aumentar la autoestima y la confianza en uno mismo.

Superación de desafíos: A través del deporte, las personas aprenden a enfrentar desafíos, a establecer metas y a trabajar para alcanzarlas.

La Recreación y el Ocio:

Entretenimiento y diversión: La recreación a través del deporte proporciona momentos de diversión y entretenimiento, lo cual es esencial para el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.



Alivio del estrés: La participación en actividades recreativas ayuda a desconectar de las tensiones diarias y a recargar energías.

La Integración Comunitaria:

Cohesión social: La práctica de deportes fomenta la integración social y la construcción de comunidades más fuertes.

Eventos deportivos: Competiciones y eventos deportivos promueven la cohesión comunitaria y pueden tener un impacto positivo en la economía local.

La Educación y el Aprendizaje:

Aprendizaje de habilidades: Los deportes enseñan habilidades específicas, mejoran la coordinación y desarrollan la destreza física.

Educación en valores: La participación en deportes educa en valores como la honestidad, la responsabilidad y el juego limpio.

En resumen, el deporte y la recreación desempeñan un papel crucial en el desarrollo integral de las personas, contribuyendo tanto a la salud física como a la salud mental, al tiempo que fomentan la integración social, el desarrollo personal y la educación en valores.

Por lo tanto, es indispensable garantizar el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las acciones y estrategias asociadas a la promoción y el fomento del deporte y la recreación a través de las Escuelas y Centros de Formación e Iniciación Deportiva y su articulación al Programa "Por Su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud, entre las cuales se destacan; el apoyo a los encuentros deportivos, campeonatos por disciplinas, torneos rurales y eliminatorias de clasificación en las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, voleibol, baloncesto, atletismo, natación, patinaje, entre otros; para las cuales se requiere del suministro del apoyo logístico necesario, constituido principalmente por hidratación, refrigerios, transporte, publicidad, entre otros.

Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..."

Actualmente, la Administración Municipal de Puerto Triunfo, no dispone del apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las acciones y estrategias que hacen parte del funcionamiento y operación de las Escuelas y Centros de Formación e Iniciación Deportiva y su articulación al Programa "Por su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud.



Por lo tanto, la Secretaría de Protección Social y Salud del municipio de Puerto Triunfo, requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia como proveedor; el cual es indispensable para el suministro del apoyo logístico requerido, constituido principalmente por el transporte de pasajeros, hidratación, alimentación preparada y publicidad; los cuales son indispensables para el adecuado desarrollo de las acciones y estrategias dirigidas a la implementación y operación de las Escuelas y Centros de Formación e Iniciación Deportiva y su articulación al Programa "Por su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud; lo cual se encuentra en concordancia con el Programa de Gobierno "DICIENDO Y HACIENDO" 2024 – 2027.

Lo anteriormente expuesto, se constituye en los argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar el suministro del apoyo logístico requerido por la Secretaría de Protección Social y Salud, con el fin de garantizar los insumos necesarios para el desarrollo de las acciones y estrategias que hacen parte de la operación y adecuado funcionamiento de las Escuelas y Centros de Formación e Iniciación Deportiva y su articulación al Programa "Por su Salud Muévase Pues" a cargo de la Secretaría de Protección Social y Salud, y de esta manera, contribuir con el uso adecuado del tiempo libre, prevención de las adicciones, disminución de los riesgos de ECNT y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables por parte de los grupos poblacionales más vulnerables que habitan en el Municipio de Puerto Triunfo; razón por la cual, se hace indispensable adelantar la correspondiente contratación para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad Territorial de Salud para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".

2.2 CÓDIGO UNSPSC

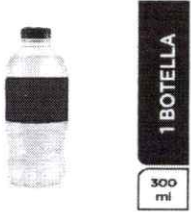
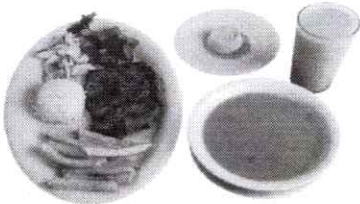
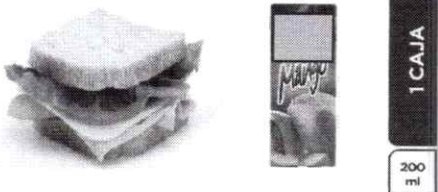
80111623	Servicios temporales de compras y logística
78111808	Alquiler de vehículos

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:



Para la prestación del servicio de suministro y sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, el Contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en el presente estudio en los lugares que sean especificados por la Secretaría de Protección Social y Salud, para lo cual deberá contar con el personal, vehículos y demás insumos necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones de acuerdo a la necesidad del presente estudio y además para el cumplimiento del desarrollo del 100% del objeto contractual.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Hidratación (botella de agua de 300 ML en empaque desechable)	
2	Almuerzo (consistente en una porción de sopa de 250cc servida en envase desechable con tapa, plato fuerte consistente de proteína animal (carne res, cerdo o pollo) en ración de 150gr, cereal (arroz), carbohidrato (yuca o papa) y ensalada, servidos en envase desechable con tapa, cubiertos desechables, más bebida en presentación individual no inferior 200ml en envase desechable o caja tetra pack)	
3	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 ML con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	
4	Transporte en vehículo tipo carpati con capacidad para 10 pasajeros desde los corregimientos y veredas hacia la cabecera municipal y viceversa; para el traslado de los jóvenes, adultos y niños	



3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO.
- 4) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
- 5) Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 7) Ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la Administración Municipal sin que se constituya en una relación laboral.
- 8) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 9) Afiliarse a los sistemas de salud y pensión previstos en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar los certificados de afiliación.
- 10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera previa a la cancelación de sus honorarios.
- 11) Acreditar la idoneidad y presentar los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, dentro del término establecido para cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
- 13) garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte.
- 14) Acatar y atender todas las instrucciones y recomendaciones, solicitudes y peticiones que oportunamente se le impartan por medio de la Alcaldía, la Secretaría de Protección Social y Salud, la dependencia y/o el funcionario encargado de la supervisión del contrato.



- 15) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene. La adquisición de los elementos de protección personal corre por cuenta del contratista, para los casos que aplique.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Alcaldía o terceros.
- 20) Cumplir con todos los requisitos pre y post contractuales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar las unidades de hidratación en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
2. Suministrar las unidades de alimentación preparada (refrigerios, almuerzos), en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
3. Suministrar el transporte en vehículo tipo Carpati para la movilización de los deportistas, en la cantidad, recorridos y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
4. Entregar en medio físico y magnético las evidencias de los suministros que sean realizados (registro fotográfico, videos, listados de asistencia, certificados de entrega, certificados de viajes, entre otros).
5. Asumir todos los costos incluyendo los asociados a los desplazamientos que se requieran para la realización de los suministros.
6. Atender las observaciones que realice el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
7. Las demás que sean requeridas y solicitadas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3) Suministrar al contratista todos los documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista



4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los precios unitarios de mercado a nivel local mediante cotizaciones presentadas por proveedores de la región, la idoneidad del contratista y la experiencia requerida, el nivel de responsabilidad, la capacidad y el término de duración de este.

Para la fijación del monto a pagar, también se tuvieron como referencia varios aspectos tales como; la carga tributaria del contrato, ya que, en razón al tipo de contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, los costos y gastos de movilidad y desplazamiento para el cumplimiento de las actividades del mismo y por último, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El valor propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de suministro es el resultado de la verificación de los precios unitarios de mercado a nivel local y los precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes (incremento del IPC), encontrándose que los valores cobrados por el suministro del apoyo logístico están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

En este sentido, el estudio de los precios unitarios del mercado a nivel local se llevó a cabo entre proveedores de la región, para lo cual, se relacionan a continuación las cotizaciones presentadas por comerciantes de la zona, cifras que sustentan el valor estimado de la presente contratación e incluyen los valores unitarios de los Ítems que se pretenden contratar con este proceso:

SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2
	\$ 10.005.000	\$ 10.655.000



De otro lado, según lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, emitida por Colombia Compra Eficiente Folio No.12, indica: "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado el valor del proceso de contratación, la naturaleza del contrato, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación".

En estos casos, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, con el fin de verificar la información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, y compararla con otros clientes o proveedores públicos o privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos, y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de tomar la decisión de negocio más adecuada, que garantice la satisfacción de la entidad Estatal cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO	218 DE 2024
OBJETO	"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES PARA EL PERÍODO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
VALOR	\$8.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL DEL 100%

CONTRATO	116 DE 2024
OBJETO	"SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S
VALOR	\$25.180.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL DEL 100%
CONTRATO	171 DE 2024
OBJETO	SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN GENERACIONAL EN TORNOS AL CENTRO DÍA DE PUERTAS ABIERTAS DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
VALOR	6.000.000



PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) DÍAS
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO DEL 100%

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la ejecución del objeto de esta contratación es de: **DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS M.L. (\$10.005.000)**; en el cual se incluyen las contribuciones legales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación (botella de agua de 300 ML en empaque desechable)	450	\$900	\$405.000
2	Almuerzo (consistente en una porción de sopa de 250cc servida en envase desechable con tapa, plato fuerte consistente de proteína animal (carne res, cerdo o pollo) en ración de 150gr, cereal (arroz), carbohidrato (yuca o papa) y ensalada, servidos en envase desechable con tapa, cubiertos desechables, más bebida en presentación individual no inferior 200ml en envase desechable o caja tetra pack)	300	\$18.000	\$5.400.000
3	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 ML con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	300	\$9.000	\$2.700.000
4	Transporte en vehículo tipo carpati con capacidad para 10 pasajeros desde los corregimientos y veredas hacia la cabecera municipal y viceversa; para el traslado de los jóvenes, adultos y niños	5	\$300.000	\$1.500.000
TOTAL				\$ 10.005.000

5.3 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento y legalización del contrato, y se suscriba el acta de inicio, la entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas, las cuales tendrán un valor variable por mes, de acuerdo a la cantidad y el valor unitario de los suministros efectivamente realizados y reconocidos por la supervisión, los cuales serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor; previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificado del cumplimiento del objeto por parte del supervisor e informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura o cuenta de cobro.



El pago de los valores a que se compromete la entidad contratante se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto, según el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.4301037.16.62.202 denominado Desarrollo fomento y fortalecimiento de los procesos, actividades deportivas y recreativas (\$10.005.000), según CDP. N°842 del 15 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

El citado valor incluye el descuento de las siguientes deducciones y retenciones de Ley:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

PARAGRAFO: El último pago se realizará al vencimiento del plazo del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y expedido el certificado de cumplimiento, obrando constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

6. TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de SERVICIOS mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

8. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD del Municipio de Puerto Triunfo, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio, quien además ejercerá el control técnico, jurídico, contable y financiero. La supervisión será adelantada conforme a los artículos 81 a 84 de la Ley 1474 de 2011.



9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar una Contratación de Mínima Cuantía, para el suministro del apoyo logístico requerido por la Secretaría de Protección Social y Salud, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

De acuerdo con el presupuesto general del Municipio de Puerto Triunfo para la vigencia 2025 y el valor que se estima para el presente proceso contractual, se considera que no supera el 10% de la menor cuantía, y por lo tanto, es conveniente realizar la presente contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, según lo previsto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94: "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato...”.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS

FAVORABLE:

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo y posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas en las normas que regulan la materia. De igual manera, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, se podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.



Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
----------------	-------	--------	-------	--	------------------------------	------------	--------------



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	1	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan los precios.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	Variación de cantidades del servicio (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso y se revisan las cantidades.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los servicios, obras, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del servicio: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.		General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra		General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

		Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones del servicio contratado
6 NATURALIZA	Causas naturales, fuerza mayor	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Específico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Planes de manejo ambiental		Específico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Permisos y autorizaciones ambientales		Específico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	Tasas retributivas y compensatorias		Específico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía



Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza o garantía
Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Específico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se multa y se hace efectiva la cláusula penal

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.



Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

Propendiendo por promover el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos, con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

"ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el presente contrato, la entidad ha llevado a cabo el análisis y ha logrado identificar a nueve (9) empresas, en calidad de Pymes según informe de Cámara de Comercio del Municipio de Puerto Triunfo al año 2025, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIU, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIU-1
1	LOPERA BENJUMEA LUZ MIRYAM	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
2	VIRGUEZ VILLA JUAN ELOY	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	LA PORTEÑA OPERADOR TURÍSTICO	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	HIGINIO GIRALDO MARIA DEYANIRA	05591 - PUERTO TRIUNFO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
5	AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
6	CENTRO RECREATIVO PISCITOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
7	GIRALDO MARÍN AURORA PATRICIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8	BERNAR TOUR	05591 - PUERTO TRIUNFO	R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
9	SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO	05591 - PUERTO TRIUNFO	I5621 ** Catering para eventos



14. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo con lo establecido en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Cordialmente,

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA

Secretaria de Protección Social y Salud